



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 9 de septiembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 890/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00019990-3/2022, la Nota de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, la Resolución Presidencia N° 1231/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el tramite administrativo de referencia, la agente Macarena Camila Vallone Sáez, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1231/2021, hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive.

Que a la agente Vallone Sáez, mediante Resolución de Presidencia N° 1231/2021, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 03 de mayo de 2022 y hasta el día 09 de septiembre de 2022 inclusive.

Que la mencionada agente solicita una prórroga de la referida licencia hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que el Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, en su carácter de Juez en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo y superior jerárquico de la agente Vallone Sáez, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que se le hace saber a la agente Macarena Camila Vallone Sáez que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la agente Macarena Camila Vallone Sáez, Legajo N° 6085, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 1231/2021 hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Macarena Camila Vallone Sáez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 890/2022**